

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Julio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00353 00
Demandante	JUDITH ZAPATA MONTAÑEZ
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numerales 3 y 6 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 81-123, frente al auto del **7 de junio de 2013**, por medio del cual se decretó la nulidad de todo lo actuado y se declaró la falta de jurisdicción para conocer de las pretensiones de la demandante.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo